VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Señora ENGEL Stefanía Jacqueline, y

CONSIDERANDO:

Que ENGEL Stefanía Jacqueline es adjudicataria del lote social identificado como Manzana $N^{\rm o}$ 557, Parcela $N^{\rm o}$ 23, Registro Municipal $N^{\rm o}$ 15.499, con domicilio parcelario sobre calle Hermanos Henkel $N^{\rm o}$ 1.199.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Señora ENGEL Stefanía Jacqueline D.N.I. 33.313.353, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 557, Parcela Nº 23, Registro Municipal Nº 15.499, con domicilio parcelario sobre calle Hermanos Henkel Nº 1.199.
- <u>Art.2º.-</u> Notifíquese con copia de la presente a la Sra. ENGEL Stefanía Jacqueline D.N.I. 33.313.353.
- Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.